Año económico de 1897-98. Martes 31 de Mayo Número 273

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Sanidad.—Circular

Verificado en el mes de Marzo próximo pasado el reparto á todos los municipios de esta provincia de los impresos necesarios, modelos número 1 y 2 para el servicio de la Estadística demográfico - sanitaria del actual semestre, y no habiendo remitido los estados de algunos meses varios Alcaldes, he acordado prevenirles que de no hacerlo, así como del actual mes, en el improrrogable término de ocho días, como está prevenido, les impondré la multa de 20 pesetas con la que quedan conminados.

Orense 31 de Mayo de 1898.

El Gobernador interino,
Antonio Somoza de la Peña.

DIPUTACION PROVINCIAL

Presidencia

Por acuerdo de esta Presidencia, se abre el pago á las nodrizas externas de la Inclusa provincial, correspondiente al segundo cuatrimestre del año económico actual, ó sean los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, y también de los atrasos que á algunas nodrizas resulta adeudárseles; en el local que ocupa la Depositaría de los fondos provinciales, en los dias que se expresan á continuación y horas de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Para mayor facilidad en la revisión de cartillas, lo mismo los señores Alcaldes y Curas párrocos, que las nodrizas, deberán tener presente las siguientes disposiciones:

1.° La Dirección de los Establecimientos de Beneficencia, no revisará ni ordenará el pago de las cartillas, presentadas por personas extrañas; teniendo que hacerlo indispensablemente las mismas interesadas.

2.° Con la cartilla se presentará el expósito para ser reconocido por los médicos de Beneficencia, identificarlo y ver si está bien atendido y cuidado.

3.° Los señores Curas párrocos certificarán sobre la legitimidad del expósito y si tienen conocimiento de sus padres.

4.° En ningún caso se liquidarán ni satisfarán las cartillas que se presenten en dias distintos á los señalados.

Parroquias y dias en que debe verificarse el pago

MES DE JUNIO DE 1898.

Dia 14

Orense, Pereiro, Cornoces y Cebollino.

Dia 15

Taboadela, Paderne, Barbadanes, Esgos y Gustey.

Dia 16

Peroja, Carracedo, Toén, Coles, Rivela, Villarrubín.

Dia 17

Trasalva, Rouzós, Piñor, Penedo, Castro (S. Andrés), Allariz.

Dia 18

Castrelo de Miño, Veiro, Maside, Cea.

Dia 20

Celanova, Merca, Ribadavia, Arnoya, Melias (S. Miguel), Melias (Santa María), Cartelle.

Dia 21

Arrabaldo, Moura, Nogueira de Ramuín, Gargantós.

Dia 22

Canedo, Palmés, Celaguantes, Piñeira, Amoeiro, Temes, Cerreda, Reza, Ginzo, Sandianes, S. Amaro, Villarino y Souto.

Dia 23

Junquera de Espadañedo, Leiro, Puentedeva, Niñobás, San Ciprián y Noalla.

Dia 25

Veiga, Camporramiro, A Coba, Friori, Carballeda, Rasende, Lezin y Rairiz.

Dia 27

Abuime, Chouzan, Sabiñao, Pontón, Monforte, Pantón, Chantada y Sober.

Dias 28 y 30

Todas las nodrizas que no se presentaran en los anteriores días ó residan en pueblos no comprendidos en el anterior señalamiento.

Y á fin de que llegue á conocimiento de las interesadas ruego á los Sres. Alcaldes y Curas párrocos se sirvan dar á esta circular la mayor publicidad.

Orense 30 de Mayo de 1898.—El Presidente, *Manuel Enríquez.*

AYUNTAMIENTOS

Mezquita

Terminado el repartimiento de territorial de fincas rústicas de este distrito para 1898 á 99, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente en que tome inserción el presente en el «Boletín oficial» de la provincia; dentro de dicho plazo los contribuyentes pueden enterarse de sus cuotas y promover las reclamaciones que les convengan.

Mezquita 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Avion

Hallándose interinamente desempeñada la plaza de Médico cirujano de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas y asistencia gratuita de doscientas familias pobres, se anuncia la vacante durante el plazo de treinta dias contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo término los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía.

El contrato será por cuatro años, y las obligaciones las á que alude el art. 2.° del Reglamento de 14 de Junio de 1891, además de la asistencia de dichas familias.

Avión Mayo 28 de 1898.—El Alcalde, Manuel Terrazo.

Celanova

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago público: que confeccionado por la Junta pericial de este municipio el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, para el inmediato año económico de 1898 á 99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que en su caso estimen procedentes.

Celanova 29 de Mayo de 1898.—Lino Velo.

Maside

El dia 12 del entrante mes de Junio de diez á once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el arriendo de los derechos de puestos públicos y feria de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1898 99, á cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la Secretaría la tarifa y pliego de condiciones á que han de sujetarse los licitadores, y si en dicho dia no tuviese efecto por falta de licitadores quédase dicha subasta para el dia 19 de igual mes.

Maside Mayo 26 de 1898.—El Alcalde, P. Sánchez.

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el entrante ejercicio de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, y durante los mismos pueden hacer las reclamaciones que consideren justas los interesados en el mismo.

Maside Mayo 28 de 1898.—El Alcalde, P. Sánchez.

Igualmente y por igual término de ocho dias queda en la Secretaría del Ayuntamiento expuesto al pú-

blico el reparto de la riqueza urbana para el entrante ejercicio de 1898 á 99, y durante el mismo pueden hacer los interesados las reclamaciones que sean justas.

Maside Mayo 28 de 1898.—El Alcalde, P. Sánchez.

Agencias ejecutivas

Don Vicente González, Agente ejecutivo subrogado por débitos de este distrito municipal de Bande á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada por esta Agencia, fecha siete de Mayo en el expediente general número cuarto que me hallo instruyendo contra varios deudores de esta localidad por la contribución territorial y urbana correspondientes á varios trimestres de 1896-97 y de 1897-98 se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres y apellidos de los contribuyentes su domicilio y fincas que se subastan:

A Rosa Domínguez, vecina de Forcadas, en esta alcaldía de Bande, se le embargó un maizal al sitio de Alén, término de Forcadas; linda Naciente Rosa Feijóo, Sur herederos de José Neira, Poniente José Alvarez, Norte Justo Alvarez, su cabida tres áreas: tasado en cincuenta pesetas.

A Juan Antonio Rivera, vecino de Quintela, un maizal al sitio Millara, término de Quintela; linda Naciente José Díaz, Sur Isidro Delgado, Poniente Manuel Pena, Norte Domingo Martínez, su cabida cinco áreas: tasado en sesenta pesetas.

A Josefa Prieto, vecina de Quintela, una casa compuesta de alto y bajo, que sita en Quintela, de tres varas cuadradas de superficie; linda Naciente y Norte camino, Poniente y Sur José Fernández: tasada en cien pesetas.

A Sebastián Alvarez, vecino de Lobosandaus, un maizal al sitio Agua levada, término de Lobosandaus; linda Naciente José Alonso, Sur camino público, Poniente y Norte Domingo González, su cabida cinco áreas: tasada en cuarenta y cinco pesetas.

A Urbano González, vecino de Vilela, una casa arruinada que sita en Vilela, de cuatro varas cuadradas de superficie; linda Naciente y Poniente camino público, Sur Francisco Fernández, Norte José Badas: tasada en veinte pesetas.

A María Quintás, vecina de Nigueiroá, una casa compuesta de alto y bajo, cubierta de teja, que sita en Garabelos, de tres varas cuadradas de superficie; linda Naciente, Sur, Poniente y Norte Ricardo Fernández: tasada en doscientas pesetas.

A Jacinta González, vecina de Nigueiroá, una casa compuesta de alto y bajo, cubierta de teja, que sita en Nigueiroá, de cuatro varas cuadradas de superficie; linda Naciente y Sur camino público, Poniente Benito Estévez, Norte Benito Fernández: tasada en cien pesetas.

A José Fernández Morgade, vecino de Nigueiroá, una casa compuesta de alto y bajo, cubierta de teja que sita en Nigueiroá, de tres varas cuadradas de superficie; linda Naciente tierra de María Martínez, Sur José Martínez, Poniente y Norte camino público: tasada en cien pesetas.

A Manuel Estévez, vecino de Garabelos, una casa terrena que sita en Garabelos, de tres varas cuadradas de superficie, cubierta de paja; linda Naciente María Domínguez, Sur Rosaria Feijóo, Poniente y Norte camino público: tasada en sesenta pesetas.

A Blas Rodríguez, vecino de Garabelos, una casa compuesta de alto y bajo, cubierta de paja, que sita en Garabelos, de tres varas cuadradas de superficie; linda Naciente Manuel Alvarez, Sur José Ramón Feijóo, Poniente Francisco Feijóo, Norte Manuel Alvarez: tasada en cincuenta pesetas.

A Rosa Franquera, vecina del Rivero, una huerta al sitio de Chilá, término del Rivero; linda Naciente Ramón Rodríguez, Sur pajar de Bonifacio Otero, Poniente camino, Norte José da Vila, su cabida una área: tasada en 45 pesetas.

A José Fernández, vecino del Rivero una touza al sitio Penin, término de Guin; linda Naciente Manuel Alvarez, Sur Severino da Bouza, Poniente monte comunal, Norte José Quintás, su cabida tres áreas: tasada en doscientas pesetas.

A Francisco Rodríguez Varela, vecino del Rivero, una casa compuesta de alto y bajo, cubierta de teja que sita en el Rivero, de tres varas cuadradas de superficie; linda Naciente camino público, Sur y Poniente Antonio Badas, Norte Hedeto Otero: tasada en ochenta pesetas.

A Domingo Morgade Feijó, vecino de Carpazás, un maizal y centenar al sitio de Lougas, término de Villar; linda Naciente Marina López, Sur Mateo López, Poniente José Martínez, Norte camino público; cerrada sobresí, su cabida quince áreas: tasada en cuatrocientas pesetas.

Otro maizal ás Cortiñas, término de Villar; linda Naciente herederos de Mateo González, Sur herederos de D. Manuel López, Poniente Mateo López, Norte Mateo González, su cabida seis áreas: tasada en ciento cincuenta pesetas.

A las tierras de Animas, Carpazás, un maizal al sitio Novás, término de Carpazás; linda Naciente José Alvarez, Sur Francisco Feijó, Poniente Francisco Alonso, Norte Agustín González, su cabida cinco áreas: tasada en ochenta pesetas.

Contribuyentes forasteros

A Domingo Nóvoa, vecino de Villerino, un prado y touza al sitio Pilo, término de Forcadas; linda Naciente Balbina Fernández, Sur Rosa Ciprigeira, Poniente río de Trasantes, Norte Victoriano Rodríguez, su cabida cinco áreas: tasada en ciento cincuenta pesetas.

A Manuel López Alvarez, vecino de Lovios de Paradela, un prado al sitio Meanes, término del Rivero; linda Naciente Manuel Pérez, Sur ribazo, Poniente y Norte Manuel Pérez, su cabida tres áreas: tasado en cuarenta pesetas.

A Antonio González, vecino de Gayas, un maizal al sitio de Piñeiro, término de Vilela; linda Naciente y Norte Agustín González, Sur y Poniente Manuel Estévez, su cabida tres áreas: tasada en treinta pesetas.

La subasta se efectuará en la sala Consistorial de este Ayuntamiento de Bande el día 8 del mes entrante de Junio, hora de once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento genersl de los deudores y licitadores se advierte:

1.ª Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.ª Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido á los bienes.

3.ª Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeudan los contribuyentes de quienes proceden las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia antes del otorgamiento de la escritura según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Bande á 22 de Mayo de 1898.—El Agente ejecutivo, Vicente González.

JUZGADOS

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de primera instancia de Orense.

A medio del presente edicto hace público: Que don Demetrio Macía Rodríguez, Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, se promovió en este Juzgado expediente declaración de herederos ab-intestato de su hermano don Eduardo Macía Rodríguez, Canónigo Doctoral que ha sido de la Catedral de Plasencia, y fallecido en esta población el veintiuno de Diciembre último, á favor de sus únicos parientes más próximos el don Demetrio y don Calixto Macía Rodríguez, hermanos del finado y doña Manuela Rodríguez Macía, su sobrina legítima en representación de su difunta madre doña María de la Merced Macía Rodríguez, hermana también del don Eduardo, conforme á lo prescrito en el artículo novecientos cuarenta y ocho del vigente Código civil, por falta de otros herederos de preferente derecho; y por tanto á los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley procesal civil, se acordó en providencia de hoy citar y llamar por este edicto á todos aquellos que se crean con igual ó mejor derecho al caudal del don Eduardo Macía Rodríguez, cuya muerte intestada desde luego se anuncia, que los tres sujetos que según queda dicho la reclaman, para que dentro del preciso término de treinta días comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, bajo apercibimiento de que en otro caso se hará la declaración de herederos ab-intestato solicitada sin ulterior recurso.

Dado en Orense á treinta de Mayo de mil ochecientos noventa y ocho.—Rafael del Riego.—De orden de su señoría, Ricardo García.

Don José Novoa Alvarez, Juez de primera instancia de Verín.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, se sustancian autos ejecutivos propuestos por el Procurador don José Cousiño en representación de don Manuel Pérez Pardo, vecino de San Ciprián, contra don Fernando Parada Parada, Cura párroco de San Bartolomé de Baldrid, sobre pago de la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, procedentes de préstamo é intereses, en cuyos autos para pago de dicha suma y costas se embargaron entre otros, como de la propiedad del deudor, los bienes inmuebles que justipreciados en forma son los siguientes:

	Pesetas
1.ª Prado y poula al sitio de Balongo, término de Baldrid, de dos hectáreas catorce áreas y cuarenta centiáreas; linda Este labradío de Cornelio Ogea y demás aires comunal: tasado en mil pesetas...	1.000
2.ª Labradío al sitio de Cardeira del propio término, su mensura cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda por todas partes monte comunal: tasado en diez pesetas.......	10
Total mil diez pesetas.....	1.010

Las personas que deseen hacer postura á los anteriores bienes, concurrirán á la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Merced, número seis, el treinta del próximo mes de Junio á las diez de su mañana, que se rematarán á favor del más ventajoso postor, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasa, que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad y que para ser admitidos como postores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes.

Verín veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—José Novoa.—De orden de su señoría, Leopoldo Barjacoba.

IMPRENTA DE A. OTERO